

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
266

San Antonio Oeste, 27 de Agosto del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
43 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 2**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

—oOo—

DECRETO N° 1002/21

VISTO: Ley Provincial N°3186, Decreto Provincial N° 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

Expte N° 033/2021 de fecha 6 de julio de 2021, denominado LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2021 - Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de agosto hasta el mes de septiembre del año 2021, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional, Y;

La Resolución de la Comisión Evaluadora N° 028/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron tres (3) ofertas, siendo de: ANGEL MAZZIOTTI S.R.L. CUIT 30-70844833-4, SUCESIÓN DE IGNISCI RUBÉN ANTONIO CUIT 20-05500550-9 y YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta por el ÍTEM I de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero valido el proceso administrativo, continuando con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el ÍTEM I de la “LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2021 - Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste desde el mes de agosto hasta el mes de septiembre del año 2021”, a YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 1.438.359,00).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipal. San Antonio Oeste 13 de agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1003/21

VISTO: La Resolución 5733/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, en orden a la situación mundial existente vinculado al COVID-19 (comúnmente denominado NUEVO CORANAVIRUS), el país y la Provincia de Rio Negro se encuentra en alerta epidemiológica.

Que, a través del mismo se resuelve adherirse en un todo a las disposiciones de la Decisión de la Provincia de Rio Negro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud 5733 /2021.

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3:Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal. San Antonio Oeste 13 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1004/21

VISTO: El contrato de cesión de Derechos Posesorios y acciones sobre inmueble

CONSIDERANDO:

Que, la cesión objeto del presente tiene como principal propósito la reapertura y puesta en valor del museo histórico municipal, que tiene como fin mantener viva la memoria de una comunidad para preservar su identidad.

Que, el contrato que se anexa al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, en las decimoquintas (15) cláusulas subsiguientes del contrato objeto del presente, se establecen las demás condiciones a las cuales quedaran sujetas las partes.

Que, a los efectos de dar marco legal al mismo es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese en todas sus partes el Contrato de cesión de derechos posesorios sobre inmueble designado catastralmente Manzana 238-C parcela L 05 ubicado sobre calle costanera 50, entre la Sra. Clibia Estela Calvet DNI Nº14.834.350, el Sr. Carlos Alberto Calvet DNI Nº 17.939.073 de fecha 14 de Agosto de 2021 y la municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal DR. Adrian J. Casadei

Artículo 2º:Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste
17 de agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1005/21

VISTO: La solicitud presentada por la Secretaria General de Coordinación Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma informa sobre las actividades que viene realizando con el beneficio de la ordenanza n° 2210 y sus modificatorias que regula el otorgamiento de subsidios por prestación de servicios;

Que, dada la extensión de los servicios a prestar en determinados horarios es necesaria su remuneración por lo expresado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Abónese un subsidio a la señorita Grupito Laura Belén, DNI: 36.926.601 POR LA SUMA DE PESOS mil quinientos (\$1.500) mensuales desde el mes de agosto hasta Diciembre de 2021, conforme a las actividades que desarrolla respectivamente.

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1006/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requerido por la Municipalidad de San Antonio Oeste

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos que se anexan, reúnen las Clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, los profesionales reúnen los antecedentes y conocimientos requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de servicios profesionales de fecha 07 de Agosto de 2021, celebrado entre la Municipalidad de san Antonio Oeste y los médicos veterinarios: Srta. CIAR, María Belén titular del DNI Nº 37.605.413 y el Sr. Otero, Norberto, Titular del DNI Nº 32.057.155.

ARTICULO 2º: Contrátese los Servicios Profesionales por el termino de 90 dias a partir del 02 de Agosto de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato, el cual se adjunta al presente Decreto.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1007/21

VISTO: Expdte Nº 153/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. SEVERO, Norma Beatriz solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hijo, su hija y nietos, sobre la calle Alemandri Nº 375, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Severo, se encuentra incluida en el Programa de pensiones municipales.

Que la Sra. Severo, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. SEVERO, NORMA BEATRIZ DNI Nº 20.234.949.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1008/21

VISTO: Expdte Nº 152/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OTERO, Sandra Noemi solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su esposo, hijo, nuera y nietos, en el Barrio Los Pulperos, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Otero, se encuentra trabajando esporádicamente en la fabrica pesquera de San Antonio Oeste.

Que la Sra. Otero, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de compra de puerta para la vivienda familiar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. OTERO, SANDRA NOEMI DNI N° 20.234.819.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1009/21

VISTO: Expdte N° 151/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CACIQUE, LUCAS GASTON cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo solo, sobre la calle Isidro Álvarez Nº 341 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Cacique, está desocupado.

Que el Sr. Cacique, solicita asistencia económica para cubrir gastos varios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor CACIQUE, LUCAS GASTON DNI Nº 27.884.691.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1010/21

VISTO: Expdte Nº 048/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. VICTORICA, Yesica Daiana solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Machiello Nº 881, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Victorica, es empleada de la provincia.

Que la Sra. Victorica, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de compra de materiales de construccion.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VICTORICA, YESICA DAIANA DNI Nº 37.605.522.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1011/21

VISTO: Expdte Nº 150/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MISITI, Corina Andrea solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Pasaje Rosato Nº 772, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Misiti, se encuentra realizando servicio domestico.

Que la Sra. Misiti Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de compra de cocina.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MISITI, CORINA ANDREA DNI Nº 30.608.546.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1012/21

VISTO: Expte Nº 149/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. AGÜERO, Mario Rubén solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus dos hijos, sus padres y hermanas, sobre la calle Godoy Cruz Nº 1810, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Agüero, realiza trabajos de manera informal.

Que el Sr. Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de pago de servicio de gas para obtener nuevamente el mismo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. AGÜERO, MARIO RUBEN DNI Nº 40.110.593.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1013/21

VISTO: Expte Nº 048/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUARACAN, Carlos Alberto solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su concubina, sobre la calle Urquiza Nº 950, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Guaracan, realiza trabajos de subsistencia.

Que el Sr. Guaracan, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de conexión de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. GUARACAN, CARLOS ALBERTO DNI Nº 20.814.033.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1014/21

VISTO: Expdte Nº 141/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OROZCO, Andrea Daniela solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hija, sobre la calle Tarruella Nº 125, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Orozco, se encuentra realizando trabajos de costura en su domicilio.

Que la Sra. Orozco Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de pago de servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. OROZCO, ANDREA DANIELA DNI Nº 23.220.346.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1015/21

VISTO: Expdte Nº 155/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDEANDO:

Que la Sra. CABRERA, Carol Daiana solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Arturo Illia Nº 1040, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Cabrera, es ama de casa.

Que la Sra. Cabrera, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de conexión de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO Y SEPTIEBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CABRERA, CAROL DAIANA DNI N° 29.987.407.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1016/21

VISTO: Expdte N° 154/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARTINEZ, Norma Beatriz solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con una familia amiga, sobre la calle Torello N° 145, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Martínez, percibe una Pensión no Contributiva.

Que la Sra. Martínez, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de medicación y anteojos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MARTINEZ, NORMA BEATRIZ DNI Nº 16.657.574.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1017/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes

CONSIDERANDO:

Que, se disputa el campeonato de fútbol infantil;

Que, el torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, es necesario el pago del arbitraje realizado los días 6 y 7 de Julio del corriente año en la re apertura de la competencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos NUEVE MIL (\$9.000), al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1018/21

VISTO: La nota de solicitud de la Dirección de Cultura y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura es parte organizadora de diferentes actividades.

Que, dentro de las actividades culturales, que se realizarán los días 14 y 15 del corriente mes en la tercera bajada de Las Grutas, enmarcadas en el lanzamiento de Fauna Marina 2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte no reintegrable a los artistas por su actuación expresada en los considerando del presente decreto, que se detalla a continuación:

- Pulmari, Bencivenga Camilo DNI: 25.495.087 "Filomena La Jirafa" (\$10.000)
- Antenao, Aldana DNI: 40.110.625 "Danzas Árabes" (\$10.000)
- Chavith, Laura Vanesa DNI: 23.025.141 "Lengua de Señas" (\$2.000)
- Villanueva Micaela DNI: 34.403.792 "Hop – Hop", arte y vida (\$5.000)

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad.

ARTICULO 3: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1019/21

VISTO: El Expte.Nº63/2020.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. DELUCA JUAN GABRIEL, para la habilitación bajo el rubro FIAMBRERÍA Y DESPENSA, con domicilio en calle BROWN 109 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble de referencia reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda municipales que obran en el expte. Mencionado en el visto, tanto el inmueble como el solicitante no registran deudas pendientes con el municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 1380, a favor del Sr. DELUCA JUAN GABRIEL, bajo el rubro FIAMBRERIA Y DESPENSA, con domicilio en calle BROWN 109 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º:Regístrese. Notifíquese al interesado, Tome razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1020/21

VISTO: El Expte.Nº88/2021.

La solicitud de licencia comercial presentada por el Sr. HERNANDEZ, LEANDRO DNI: 29.166.810, para ser habilitada bajo el rubro de LIBRERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1521 de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, la presente solicitud reúne los requisitos necesarios para la explotación.

Que no existen objeciones para habilitar en el rubro solicitado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese habilitación comercial N° 1390, al Sr. HERNANDEZ LEANDRO DNI: 29.166.810, bajo el rubro de LIBRERIA, con domicilio en calle SAN MARTIN 1521 de San Antonio Oeste.-

ARTÍCULO 2º: Expidase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese. Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria y Tome razón la secretaria de Hacienda Municipal. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1021/21

VISTO: La solicitud de Baja de la Licencia Comercial Nº 1296, presentada por la Sra. CALVO AYELEN ANHAHI, bajo el rubro ROTISERIA, ubicada en calle SAN MARTIN 1219, en San Antonio Oeste a partir del 30/07/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al certificado de libre deuda obrante en el expediente no se registran deudas ante este Municipio.

Que, no existen objeciones para procederé a dar la baja comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Dese de baja la Licencia Comercial Nº 1296 cuyo titular es la Sra. CALVO AYELEN ANAHI DNI: 38.906.825, habilitado bajo el rubro ROTISERIA, sito en calle SAN MARTIN 1219, de San Antonio Oeste a partir del 30/07/2021.-

ARTICULO 2: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las aéreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Mariano Zacharonok Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 18 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1022/21

VISTO: La ordenanza 6146.

CONSIDERANDO:

Que, el decreto Nº 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional prorroga hasta el 31 de Diciembre de 2021, la Emergencia Sanitaria dispuesta por la Ley Nº 27.541;

Que, el decreto municipal 1008/2020 estableció el uso obligatorio de la aplicación “Cuidarnos” para todos los comercios del ejido durante el periodo de cuarentena;

Que, dicha herramienta ha resultado útil a las instituciones hospitalarias, quienes han sido los responsables de la carga de los datos de las personas afectadas y de control de la circulación dentro del ejido;

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicho requerimiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios al personal asignado al “Servicio de Monitoreo”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Aneo I.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la señora María Marcela Rossio, Secretaria Gral. De Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

ANEXO

	NOMBRE y APELLIDO	DNI	PERIODO CERTIFICADO	MONTO
1	VICCI SILVANA	22.246.380	01/07/21 01/08/21	\$25.000
2	CATRIEL MATIAS	42.389.824	01/07/21 01/08/21	\$25.000
3	FERNANDEZ DEBORA	33.239.622	01/07/21 01/08/07	\$25.000
4	LOPEZ JOVE MANUEL	36.372.110	01/07/21 01/08/21	\$25.000
5	PAILEMAN FELTAÑO GABRIEL	45.209.535	01/07/21 01/08/21	\$25.000

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 20 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1023/21

VISTO: La Resolución 5960/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, en orden a la situación mundial existente vinculado al COVID-19 (comúnmente denominado NUEVO CORANAVIRUS), el país y la Provincia de Rio Negro se encuentra en alerta epidemiológica.

Que, a través del mismo se resuelve adherirse en un todo a las disposiciones de la Decisión de la Provincia de Rio Negro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud 5960 /2021.

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3:Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1023/21

VISTO: La Resolución 5960/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, en orden a la situación mundial existente vinculado al COVID-19 (comúnmente denominado NUEVO CORANAVIRUS), el país y la Provincia de Rio Negro se encuentra en alerta epidemiológica.

Que, a través del mismo se resuelve adherirse en un todo a las disposiciones de la Decisión de la Provincia de Rio Negro.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud 5960 /2021.

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3:Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1024/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes

CONSIDERANDO:

Que, se disputa el campeonato de fútbol infantil;

Que, el torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, es necesario el pago del arbitraje realizado los días 13 y 14 de Agosto del corriente año en la re apertura de la competencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos NUEVE MIL (\$9.000), al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como arbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1025/21

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Carlos Alfredo RASTNER, D.N.I. 13.660.965 ha solicitado por Expediente Nº 40 de fecha 18 de Agosto de 2021, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento

del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 960 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Carlos Alfredo RASTNER, D.N.I. 13.660.965, una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 960 Sección N de la Planta Urbana de Las Grutas, debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Sr. Mario Sergio DALMASSO.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Ing.- Mario Dalmasso Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1026/21

VISTO: Expdte Nº 047/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romans, Loana Micaela solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos médicos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su familia en la calle 6 de Enero y Cayetano Leiva Rodolfo de esta localidad.

Que la Sra. Romans, actualmente se encuentra desocupada, por no encontrarse bien de salud.

Solicita ayuda de tipo económico para cubrir gastos de estudios médicos y cirugías.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ROMANS, LOANA MICAELA DNI N° 34.403.810.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1027/21

VISTO: Expdte N° 156/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Vargas Lorena Paola, solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios para su sustento diario.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hijo en la calle colectora N° 166 de la localidad de Las Grutas.

Que la Sra. Vargas , actualmente se encuentra desocupada, y realiza ventas de panificación para sus gastos mensuales.

Solicita ayuda de tipo económico para comprar insumos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VARGAS, LORENA PAOLA DNI Nº 29.716.160

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1028/21

VISTO: Expdte Nº 002/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GUENUIN, ANAHY NATALIA cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Arturo Illia Nº 1075 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Guenuin, es encargada de el comedor y merendero “La Luz”.

Que la Sra. Guenuin, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pago de deuda de servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.823,37), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora GUENUIN, ANAHY NATALIA DNI Nº 38.093.507.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1029/21

VISTO: Expdte Nº 157/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante FERNANDEZ, ANALIA NOEMI cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposo e hijos, sobre la calle Quiñihuaú Nº 353 de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que la Sra. Fernández, es ama de casa.

Que la Sra. Fernández, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pago de alquiler para su hijo quien estudia en Viedma.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Señora FERNANDEZ, ANALIA NOEMI DNI Nº 25.643.467.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1030/21

VISTO:

Expte N° 430/04 de GARCIA MIRALLES Homero Claudio Aníbal preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 946A- Parcela 11, y:

CONSIDERANDO:

Que, obra a fs. 5/6 de autos caratulados GARCIA MIRALLES Homero Claudio Aníbal S/ SUSESION AB INTESTATO”, Expediente N°507642/15; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de GARCIA MIRALLES Homero Claudio Aníbal D.N.I N° 17.238.548 le suceden como herederos sus hijos Sra.: GARCIA VASVARI Camila, Sr.: GARCIA VASVARI Agustín y su cónyuge supérstite doña VASVARI María Fabiana.

Que, es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatarios de la parcela fiscal ubicada en la Sección N- Mza 946A- Parcela 11 en carácter de únicos y universales herederos de GARCIA MIRALLES Homero Claudio Aníbal, a sus hijos GARCIA VASVARI Camila, D.N.I. N° 39.522.138, GARCIA VASVARI Agustín D.N.I. N° 41.092.265, y su cónyuge supérstite VASVARI María Fabiana D.N.I. N° 18.019.216.

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alfredo Alejandro Izco Subsecretario de Planificación, Rocío Cacique Directora de Tierras y Catastro Municipalidad de san Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1031/21

VISTO: Expte N° 1669/2014 de EPUL Rafael Oscar preadjudicación de tierras fiscales en la Sección B- Mza 426B- Parcela 02, y:

CONSIDERANDO:

Que, contrato de preadjudicación data del 06/09/2016.

Que, el incumplimiento detectado es el pago de las tasas retributivas.

Que, el incumplimiento detectado es mora por presentación de planos.

Que, es aplicable la cláusula quinta del Contrato de Preadjudicación.

Que, la Asesoría Legal manifiesta que debe proseguirse con los trámites administrativos y legales tendientes a la caducidad de la preadjudicación otorgada, por no haber cumplido con el objetivo de la preadjudicación.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo velar por los intereses municipales.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de EPUL Rafael Oscar D.N.I. N° 34.084.379 respecto al inmueble designado con la nomenclatura catastral: Sección B- Mza 426B- Parcela 02.

Art. 2º): Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Alfredo Alejandro Izco Subsecretario de Planificación, Rocío Cacique Directora de Tierras y Catastro Municipalidad de san Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1032/21

VISTO: El Artículo 79 de la carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, ante la invitación a la ciudad de Salta y el cumplimiento de este intendente a diferentes compromisos que provoca la ausencia por algunos días de la ciudad de San Antonio Oeste ,y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art.79 de la COM , que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez(10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83, inciso 16 al Intendente Municipal

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

Artículo 1º: Designese al Secretario de Gobierno Municipal Sr. Joaquín Landivar, en el marco del Art. 79 de la COM, efectuar las tareas inherentes a la gestión por el lapso que allí se indica.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación Institucional.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 23 de agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1033/21

VISTO: La ley Provincial 3186 y su Decreto Reglamentario Nº 123/19;

Las Ordenanzas 2781 y 5451;

El Convenio suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de San Antonio Oeste destinado a la provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo 2021;

Expte: Nº 032/2021 de Fecha 06 de julio de 2021 denominado CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 010/2021 – Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2021, iniciado por la Secretaría General de Coordinación Institucional.

La Resolución de la Comisión Evaluadora Nº 029/2021; y

CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recepcionó una (1) oferta, siendo de la empresa YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9;

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9 resulta conveniente a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, dando cierre al mismo con la adjudicación correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS Nº 010/2021– Provisión de artículos de limpieza con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste por los meses de agosto, septiembre y octubre del año 2021, a YAMINUHE S.R.L. CUIT 30-70898735-9, por la suma total de pesos un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve con 54/100 (\$ 1.199.439,54).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1034/21

VISTO: El Decreto 446 de fecha 05/04/2021 de adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2021 - Servicio de Transporte Escolar por la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 16.848.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la prestación del Servicio de Transporte Escolar por los meses de abril, mayo y junio, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2021, se han devengado pesos cinco millones ochocientos veintiséis mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$ 5.826.880,00), considerando que por los protocolos establecidos por los Establecimientos Escolares en el marco de la pandemia COVID 19, la prestación del servicio se vio reducida;

Que aún resta por devengar una ampliación del período por los días escolares hábiles del mes de julio y el mes agosto hasta tanto se resuelva una nueva adjudicación, estimado en un monto aproximado de pesos seis millones ochenta y dos mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 6.082.560,00) de acuerdo a lo adjudicado hasta la fecha;

Que se prevee llamar a una nueva licitación para el Servicio de Transporte Escolar por los meses Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021 por lo que es necesario recuperar el saldo de la afectación presupuestaria preventiva no devengada aproximado de pesos cuatro millones novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 4.938.560,00);

Que, a efectos de dar marco legal al procedimiento administrativo, es necesario dictar la norma municipal que lo avale;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a utilizar el remanente del crédito preventivo de la partida 399 – fuente 122 – Programa 5 Convenio Transporte Escolar – Jurisdicción 1110104000 no utilizado en la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005/2021 - Servicio de Transporte Escolar, a los fines de disponer del saldo presupuestario para una nueva licitación para el Servicio de Transporte Escolar a partir de septiembre 2021, según el Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro .ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor, Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipal. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1035/21

VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura, llevara a cabo el festejo del “Día del Niño” en el Puerto de San Antonio Este;

Que, es sumamente importante en este tiempo que vivimos llevar a la comunidad, en especial a los niños, momentos de esparcimiento y alegría;

Que, para el evento se convoca al Señorita MARZULLO NOELIA ELIZABETH, DNI: 32.332.266 quien realiza un número artístico;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico, por única vez, de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500), a la señorita MARZULLO NOELIA ELIZABETH, DNI: 32.332.266

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación General.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinacion Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1036/21

VISTO: Expte Nº 158/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. EPUL, Antonella Aidee solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hijo y tres integrantes de la familia de la madre, sobre la calle Santa Cruz Nº 490, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Epul, está desocupada.

Que la Sra. Epul, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. EPUL, ANTONELLA AIDEE DNI Nº 43.948.898.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1037/21

VISTO: Expdte Nº 160/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MONGE, Ada Beatriz solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive sola, sobre la calle Costanera Nº 100, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Monge, realiza trabajos domésticos.

Que la Sra. Monge, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de tratamiento oncológico y alquiler de su hermana Monge, Mónica Beatriz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO Y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. MONGE, ADA BEATRIZ DNI Nº 20.814.026.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1038/21

VISTO: Expdte Nº 159/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. UINCA, Tamara Belén solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus hijos, sobre la calle Cayetano Leiva Nº 653, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Uinca, está desocupada.

Que la Sra. Uinca, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de compra de mercadería.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. UINCA, TAMARA BELEN DNI Nº 39.403.814.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1039/21

VISTO: Expdte Nº 161/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TAGLIANI, Jorge Raul solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive solo, sobre la calle Machiello Nº 211, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Tagliani, es jubilado.

Que el Sr. Tagliani, Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de conexión del servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), durante los meses consecutivos de AGOSTO Y SEPTIEMBRE del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. TAGLIANI, JORGE RAUL DNI Nº 8.119.916.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 23 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1040/21

VISTO: La nota de solicitud, de la Asociación Pilotos de Rally,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio provee de aportes económicos para solventar diferentes actividades -

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya al desarrollo de eventos automovilísticos

Que, resulta importante acompañar desde el Estado Municipal a las actividades recreativas -

Por ello:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese un aporte no reintegrable de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) por única vez al SR. Natal, Diego Horacio DNI: 20.069.562, presidente de la asociación Pilotos de Rally.

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1032/2021 que tiene su sustento en el artículo 79 de la carta Orgánica Municipal

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido archívese

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipal. San Antonio Oeste 24 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1041/21

VISTO: El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para el Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo Año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en garantizar la escolaridad de niños y jóvenes en condiciones socio económicas más vulnerables o cuya residencia diste de la escuela pública a la que corresponde asistir por radio o modalidad, al igual de quienes tienen capacidades diferentes y que por su condición no pueden trasladarse por sí mismos.

Que el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo 2021.

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, en un total de Pesos Once Millones Cincuenta Mil Noventa y Nueve con 20/100 00/100 (\$ 11.050.099,20) IVA incluido, por los meses de septiembre y octubre de 2021.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública Nº 009/2021 para “Servicio de Transporte Escolar en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de

nivel especial, inicial, primario y medio, por los meses de septiembre y octubre del Ciclo Lectivo Año 2021”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Once Millones Cincuenta Mil Noventa y Nueve con 20/100 00/100 (\$ 11.050.099,20) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día 01 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día martes 24 de agosto de 2021 hasta el día martes 31 de agosto de 2021 a la hora 12:30 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Once Mil con 00/100 (\$11.000) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Ciento Diez Mil Quinientos con 99/100 (\$ 110.500,99).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente municipal, Cdor. Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 24 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1042/21

VISTO: Expdte Nº 163/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. ORTIZ, Cristian Abel solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus dos hijos, sobre la calle Santa Cruz Nº 91, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Ortiz, es buzo artesanal.

Que el Sr. Ortiz, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Sr. ORTIZ, CRISTIAN ABEL DNI Nº 25.556.077.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 25 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1043/21

VISTO: Expdte Nº 162/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante FORTETE, MARIO JOSE cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo solo, sobre la calle Balcarce y Cayetano Leiva S/N de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Fortete, esta desocupado.

Que el Sr. Fortete, solicita asistencia económica para cubrir gastos de pago de servicios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor FORTETE, MARIO JOSE DNI Nº 23.063.845.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 25 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1044/21

VISTO: Expdte N° 164/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. GUTIERREZ, Fernando Benito solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su pareja e hijos, sobre la calle Sierra Colorada N° 875, de la planta urbana del Balneario Las Grutas.

Que el Sr. Gutierrez, realiza trabajos de carpintería.

Que el Sr. Gutierrez, Solicita ayuda de tipo económico para solventar gastos de materiales quirúrgicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Sr. GUTIERREZ, FERNANDO BENITO DNI N° 29.716.085.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio Oeste, 25 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1045/21

VISTO: La necesidad de la adquisición de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas; Avda. Golfo San Matías entre las calles Acceso a las Grutas (bajada Pewans) y la calle Punta Norte y en la calle Buyayiski al 700 entre las calles Rio Colorado y Pilcaniyeu; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, estima un presupuesto oficial para la adquisición de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas, en un total de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100(\$ 1.664.537,00) IVA y flete incluido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Concurso Público de Precios N° 011/2021 para la “Provisión de materiales eléctricos para el alumbrado público de Las Grutas”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Siete con 00/100 (\$ 1.664.537,00) IVA y flete incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 02 de septiembre de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado al Concurso Público descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día miércoles 25 de agosto de 2021 hasta las 12:30 hs del día miércoles 01 de septiembre de 2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 1.600,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 37/100 (\$ 16.645,37).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Rige el presente Concurso Ley H N°3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Anexo I - Decreto N°123/19 Reglamento de Contrataciones de la Provincia y sus modificatorios, Decreto N°686/09 reglamentario de la Ley J N°286 de Obras Públicas, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Subsecretaría de

Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Désígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado al Delegado de Las Grutas, al Secretario de Gobierno, al Secretario de Hacienda, al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, a la Subsecretaria de Obras Públicas, a la Contadora Municipal y a un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: El presente Decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno, en cumplimiento del Decreto 1032/2021, que tiene su sustento en el Art.79º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 13º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 25 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1046/21

VISTO: La nota de solicitud de la Cooperativa Alta Mar Limitada.

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperativa se encuentra en proceso de regularizar su situación con respecto a los balances anuales;

Que, el municipio provee de aportes económicos para solventar diferentes actividades;

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya a su organización y ordenamiento;

Que, resulta importante acompañar desde el Estado Municipal a las actividades de las Cooperativas;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico de pesos VEINTE MIL (\$20.000), al señor FARIAS MAXIMILIANO – D.N.I 40.249.866

ARTICULO 2º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1032/2021 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste. San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1047/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, LA LOCATARIA prestara sus Servicios como Asistente Administrativa en la Dirección de compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio Oeste;

Que, la prestadora reúne los antecedentes y conocimientos requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo tiene la facultad para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste Y LA Sra. Espiasse, Yesica Antonella CUIT: 27-38.093.279-8 con fecha 11 de Agosto de 2021, en los términos, condiciones y alcances estipulados en el mismo.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir a partir del 11 de Agosto de 2021 hasta el 11 de Noviembre de 2021, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTICULO 3º: El presente decreto será suscripto por el Secretario de Gobierno en cumplimiento con el decreto 1032/2021 que tiene su sustento en el artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de san Antonio Oeste. San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1048/21

VISTO: Expte Nº 165/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social;

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que, el solicitante PZOS, PREDENCIO CLAUDIO cumple con los requisitos establecidos en los art. 1º al 5º del capítulo I, debido a su situación económico.

Que se encuentra viviendo con su esposa y nieto, sobre la calle Quintana Nº 1085 de la planta urbana de esta localidad.

Que, el Sr. Pazos, realiza limpieza de patios y hace leña.

Que, el Sr. Pazos, solicita asistencia económica para cubrir gastos de compra de motosierra a nafta.

Que, por todo lo actuado esta secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor PAZOS, PRUDENCIO CLAUDIO DNI Nº 17.939.167.

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese y Cumplido archívese.

Fdo. Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 26 de Agosto de 2021.-